

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 1 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez, para reprogramar audiencia que no se pudo realizar el día 22 de abril del del corriente. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0657
Radicación nro. 2019-0419-00

Cali, septiembre dieciséis (16) del dos mil veinte (2020)

1. Conforme la constancia secretarial que antecede y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho.
2. Se requerirá a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos y el de las partes (Artículo 6 y s.s. del Decreto 806 de junio 04 del 2020).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO**, por lo que se fija como fecha el día **9** del mes de **febrero** del año **2021**, a las **9:30 am**.
- SEGUNDO: **SOLICITAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de la Sala Virtual, conforme los protocolos establecidos al efecto.
- TERCERO: **LIBRAR** por secretaria las comunicaciones digitales pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.
- CUARTO: **REQUERIR** a los apoderados para que aporte correo electrónico y de las partes.
- QUINTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18/09/2020

Dny. Salazar D.

Secretario